

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CERRITO - VALLE**

17 de enero de 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ADAN ANDRES MARIN VILLEGAS

DEMANDADO: DORNEY CASTRO ARIAS

RADICACIÓN: 7624840890022020-00286-00

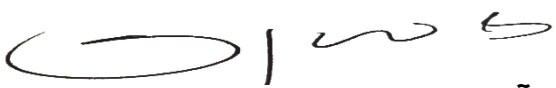
Visto el informe secretarial y revisado el expediente electrónico, se advierte que el mismo solo cuenta con el auto de Mandamiento de Pago, por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que efectúe la notificación del demandado **DORNEY CASTRO ARIAS**, de conformidad con lo previsto en los Art. 291 y ss. del Código General del Proceso.

SEGUNDO: PREVENIR a la parte actora en el sentido de que de no cumplir con lo dispuesto en el punto anterior, en el término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, se decretara la terminación del proceso por desistimiento tácito y quedará sin efectos la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ.

HOY 18/01/2022
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **043446e4ac922550363e6a4b00b3f8f9562c7e65669bd17c503b3e9d54133ea2**

Documento generado en 17/01/2022 08:32:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>